

# Entró en vigor la ley de eutanasia en Uruguay

16/04/2026



El presidente de Uruguay, **Yamandú Orsi**, firmó este miércoles el decreto reglamentario que regula la eutanasia, denominado **“muerte digna”**, que fue aprobado en el Senado en octubre de 2025.

De esta manera, Uruguay se convirtió en el tercer país de la región y undécimo en el mundo en legalizar la eutanasia activa, que se da cuando un médico induce a la muerte de un paciente en casos de extrema gravedad.

**“Firmé el decreto reglamentario de la ley que regula la muerte médicamente asistida en Uruguay luego de un proceso largo de debate, reflexión y escucha”**, detalló Orsi, según reportó el diario El País y supo la Agencia Noticias Argentinas. **“La dignidad humana está en el centro de las decisiones más**

*complejas*”, consideró.

***“Hace seis meses avanzamos en garantizar los cuidados paliativos, porque acompañar, aliviar y cuidar es parte esencial de cualquier decisión en este terreno”,*** agregó y apuntó que, con esa base, firmó la ley de eutanasia ***“tras una conversación profunda, con raíces filosóficas, éticas y también personales, donde conviven distintas miradas, creencias y sensibilidades. Uruguay sigue construyendo acuerdo en los temas que más importan”***.

## **La aprobación de la ley**

La ley de muerte digna fue aprobada en el Senado, con el respaldo del oficialismo y parte de la oposición. La redacción contó con los 17 votos de la bancada del Frente Amplio, que tiene mayoría en la cámara alta; de la senadora nacionalista Graciela Bianchi, y los senadores colorados, Ope Pasquet, que relevó por esa jornada a Robert Silva, y por Heber Duque, suplente de Andrés Ojeda.

Tras la aprobación de la misma redacción que tuvo luz verde en Diputados dos meses antes, **Uruguay se convirtió ayer en el primer país de América Latina en regular la eutanasia por ley**. Si bien Colombia y Ecuador despenalizaron hace años el procedimiento, fue a través de fallos de sus cortes constitucionales.

## **Los requisitos para acceder al proceso y las etapas que existen**

La ley aprobada habilita la eutanasia a personas mayores de edad, ***“psíquicamente aptas”***, que cursen la ***“etapa terminal de una patología incurable e irreversible”***, o padezcan por ello sufrimientos ***“insoportables”***, con ***“grave y progresivo***

***deterioro***" de su calidad de vida, dice el informe.

Cada caso será analizado por un equipo multidisciplinario en los prestadores del Sistema Nacional Integrado de Salud, con informes médicos y psicológicos, y la voluntad del paciente podrá revocarse en cualquier momento.